

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**Toluca, Estado de México; 18 de diciembre de 2020.**

**LICENCIADA  
LOURDES MARTÍNEZ GUZMÁN  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México 2018-2023, así como a su respectiva solicitud y formulario de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, remitidos mediante oficio 22700000020000S/056/2020 recibido el 17 de diciembre de 2020; sobre el particular:

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de la niñez y adolescencia desde un enfoque integral y transversal;
6. La referida Ley, además de identificar los derechos de ese sector de la población, por primera vez responsabiliza a los agentes involucrados para promover su desarrollo, a través de una coordinación, vinculación y articulación, con el objetivo de garantizar su sano crecimiento y un futuro mejor;



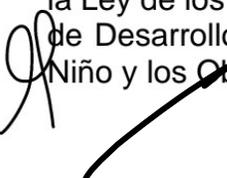
2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

7. El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, facilita la comunicación, coordinación y toma de decisiones entre las principales autoridades federales, estatales y municipales, como un órgano colegiado encargado de impulsar, colaborar, gestionar y coadyuvar al desarrollo de políticas, programas y estrategias, en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez;
8. La vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes, implica una mayor propensión a que determinados problemas sociales, como la pobreza, se vuelvan permanentes, comprometiendo potencialmente su desarrollo e integración social. Por ello, México ha reconocido la importancia de brindar especial cuidado a este grupo poblacional y se ha esforzado en la promoción y protección de sus derechos, mediante la implementación de políticas públicas que subsanen las dificultades que enfrentan;
9. El proyecto de regulación, tiene la finalidad de influir en las actuaciones de los entes públicos, para seguir avanzando en los siguientes seis años en el desarrollo integral y protección de la infancia y adolescencia mexiquenses, para garantizar su seguridad, protección y acceso a la salud, a la educación y al bienestar integral, así como su formación intelectual, física y afectiva, en un ambiente de respeto y valores éticos, propiciando el desarrollo sano y libre de violencia en su entorno familiar, educativo o social, y
10. De esta manera, este Programa genera beneficios para los particulares debido a que garantizará, a través de una protección integral a niñas, niños y adolescentes, que todas las instituciones que integran y participan en el Sistema Estatal de Protección Integral, ejecuten acciones para el cumplimiento de las metas delineadas, desde el presupuesto asignado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Convención de los Derechos del Niño y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

2. El Programa representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de las Mujeres, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México 2018 -2023.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

